



Código de verificación : f2b992837fe5c994



AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALEJO  
CALLE EXTREMADURA, 18.  
06894 EL CARRASCALEJO (BADAJOZ)  
C.I.F. P-0603200-E  
Teléfonos: 924-316360 699.318.790

El Carrascalejo, a fecha de la firma electrónica.

**REUNIDOS:**

De una parte, don Francisco Javier Granjo Frago, alcalde-presidente del Ayuntamiento de El Carrascalejo, en representación del Ayuntamiento de El Carrascalejo.

Y de otra, don Sergio Guillén Barrera, mayor de edad, con domicilio en Mérida, calle María Guerrero, número 10, 4A y DNI número 09205891A, en nombre propio.

Ambas partes según intervienen, se reconocen las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para formalizar el presente contrato administrativo que rige en la gestión del albergue y el comedor de peregrinos de El Carrascalejo (expediente 2/2024).

**EXPONEN:**

I.- Que esta alcaldía, con fecha 11 de julio de 2024, dictó la resolución que dice como sigue:

«Visto el expediente instruido para la adjudicación del concurso para la gestión del albergue y el comedor de peregrinos de El Carrascalejo (expediente 2/2024).

Considerando que la mesa de contratación constituida para la valoración y propuesta de adjudicación del contrato para para concurso relativo al contrato de servicios para la gestión del albergue y el comedor de peregrinos de El Carrascalejo (expediente 2/2024), acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de don Sergio Guillén Barrera, por ser la empresa más ventajosa.

Considerando que el licitador ha presentado la documentación reseñada en el pliego de condiciones que rige en el concurso.

Considerando que el licitador ha depositado la fianza definitiva exigida en el pliego de condiciones.

En virtud de las atribuciones que me confiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y



AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALEJO  
CALLE EXTREMADURA, 18.  
06894 EL CARRASCALEJO (BADAJOZ)  
C.I.F. P-0603200-E  
Teléfonos: 924-316360 699.318.790

del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato para la gestión del albergue y el comedor de peregrinos de El Carrascalejo (expediente 2/2024) a don Sergio Guillén Barrera, de acuerdo con la oferta presentada.

SEGUNDO. - El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento la cantidad anual de 7.248,00 euros (más el IVA aplicable), a pagar a razón de 604,00 euros mensuales (más el IVA aplicable).

TERCERO.- El adjudicatario asume el compromiso de equipar al albergue y al comedor de peregrinos con las mejoras contempladas en el anexo del pliego de prescripciones técnicas, dentro del plazo de quince días a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO.- La duración del contrato será de 1 año, a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del mismo. Se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes, mediante prórrogas con una duración de uno o más años, hasta completar la duración máxima de cinco años.

Podrán existir prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

QUINTO.- El adjudicatario asume todas las obligaciones derivadas del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas, documentos contractuales que acepta íntegramente».

De conformidad con los antecedentes reseñados, pacta el presente contrato de administrativo de acuerdo con las siguientes,

#### ESTIPULACIONES:

PRIMERA. – don Sergio Guillén Barrera, mayor de edad, con domicilio en Mérida, calle María Guerrero, número 10, 4A y DNI número 09205891A, en nombre propio, se compromete a llevar a cabo la gestión del albergue y el comedor de peregrinos de El Carrascalejo (expediente 2/2024), conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas aprobados por la



AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALEJO  
CALLE EXTREMADURA, 18.  
06894 EL CARRASCALEJO (BADAJOZ)  
C.I.F. P-0603200-E  
Teléfonos: 924-316360 699.318.790

alcaldía del Ayuntamiento de El Carrascalejo, y la oferta adjudicada, documentos contractuales que acepta íntegramente.

SEGUNDO. - El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento la cantidad anual de 7.248,00 euros (más el IVA aplicable), a pagar a razón de 604,00 euros mensuales (más el IVA aplicable).

TERCERO.- El adjudicatario asume el compromiso de equipar al albergue y al comedor de peregrinos con las mejoras contempladas en el anexo del pliego de prescripciones técnicas, dentro del plazo de quince días a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO.- La duración del contrato será de 1 año, a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del mismo. Se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes, mediante prórrogas con una duración de uno o más años, hasta completar la duración máxima de cinco años.

Podrán existir prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

QUINTO.- El adjudicatario asume todas las obligaciones derivadas del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas, documentos contractuales que acepta íntegramente.

Los otorgantes se ratifican y afirman su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar y a un sólo efecto.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA

Fdo.: Francisco Javier Granjo Frago

Fdo.: Sergio Guillén Barrera.